REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 0242
Proceso	Verbal sumario – Restitución inmueble arrendado
Demandante	Luz Emilia Hernández
Demandados	Luz Elena Alcaráz López y otro
Radicado	05679 40 89 001 2021 00299 00
Asunto	Requiere demandante

En memorial que precede, solicita el apoderado de la parte actora se proceda a darle continuidad a dicho proceso de acuerdo a la normatividad en proceso de restitución de inmueble, porque aporta la respectiva guía de correo enviada al demandado. Haciendo un análisis de los documentos aportados, observa el Despacho, que el apoderado de la parte demandante, no envío el respectivo citatorio al demandado para acercarse al juzgado a notificarse personalmente. Además de lo anterior, la dirección que aparece registrada en la guía de correo es en la ciudad de Medellín, pero no la solicitada en el cambio de dirección para notificación al demandado que es en la ciudad de Itagüí, Antioquia. Por lo tanto, se requiere al apoderado del demandante para que le de estricto cumplimiento al artículo 291 del C.G. del P.

En cuanto a la solicitud de desistimiento tácito, hecha por el señor Héctor Montoya Cardona, no resulta procedente porque no se cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 317 del CG del P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al apoderado del demandante para que aporte el citatorio cotejado con la guía de correo aportada y de estricto cumplimiento al artículo 291 del C.G. del P.

SEGUNDO: Negar la solicitud de desistimiento tácito por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 035 fijado el día 17 del mes de marzo del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

_____
Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **932f8a0633032f43e00e5a5c5b3d894dae2a0c0f731786654829ebef0c32e15f**
Documento generado en 16/03/2022 03:44:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica